



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 002 Neiva

Estado No. 2 De Jueves, 12 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000220170004000	Otros Procesos Y Actuaciones	Maria Irma Cordoba Godoy	Luis Mario Hernandez Sierra	11/01/2023	Auto Decide
41001311000220070010600	Procesos De Jurisdiccion Voluntaria	Ailcia Murcia Tole Y Otro		11/01/2023	Auto Decide - Ordenar Por Secretaría La Consulta En La Página Web De La Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - Adres, Dejar El Reporte Pertinente En El Sistema Y Proceder A Oficiar, En Caso De Estar Afiliadas, A La Eps Respectiva Solicitando Los Datos De Contacto Que Reposen En Sus Bases De Datos.

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 12 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

99681dcf-edfd-46ab-a0dc-8e977526094d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 002 Neiva

Estado No. 2 De Jueves, 12 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000220220017900	Procesos Verbales	Elsa Polania Garzon	Armando Perdomo Perdomo	11/01/2023	Auto Admite - Auto Avoca - Admitir La Demanda De Reconvencción En El Proceso De Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico, Propuesto Mediante Apoderado Judicial Por El Señor Armando Perdomo Perdomo (Demandado Inicial) Contra La Señora Elsa Polania Calderón (Demandante Inicial).

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 12 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

99681dcf-edfd-46ab-a0dc-8e977526094d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Familia 002 Neiva

Estado No. 2 De Jueves, 12 De Enero De 2023



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
41001311000220220018900	Procesos Verbales	Laura Fernanda Santander Cristancho	Erick Daniela Gualdron Santander	11/01/2023	Auto Decide - Dejar Sin Efectos El Registro Del Auto De Fecha 17 De Noviembre Efectuado En El Presente Proceso Y Notificado Por Estado El 18 De Noviembre De 2022 Por Lo Motivado.

Número de Registros: 4

En la fecha jueves, 12 de enero de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ

Secretaría

Código de Verificación

99681dcf-edfd-46ab-a0dc-8e977526094d



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA

RADICACION: 410013110002 2007 00 106 00
PROCESO: REVISION DE INTERDICCION
DEMANDANTE: ALICIA MURCIA TOLE
TITULAR ACTO: YUDY ANDREA SILVA MURCIA

Neiva, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Según constancia de la Asistente Social en razón del ordenamiento impartido para que se realizara visita social, la que indica no logró realizar por cuanto en la dirección aportada con la demanda, la parte demandante ni quien fuera declarada interdicta fueron localizadas para establecer su ubicación, se ordenará que por Secretaría se consulte en la página del Adres si las señoras Alicia Murcia Tole y Yudy Andrea Silva Murcia, se encuentran afiliadas a una EPS, y baje el reporte pertinente.

En caso de estar afiliadas se oficiará a dichas entidades para que informen los datos de contacto suministrados como dirección, teléfonos, correo electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, **RESUELVE:**

PRIMERO: ORDENAR por Secretaría la consulta en la página web de la Administradora De Los Recursos Del Sistema General De Seguridad Social En Salud - ADRES, dejar el reporte pertinente en el sistema y proceder a oficiar, en caso de estar afiliadas, a la EPS respectiva solicitando los datos de contacto que reposen en sus bases de datos.

NOTIFIQUESE,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
NEIVA-HUILA

NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO electrónico N° 02 del 12 de Enero de 2023

Secretario



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA

RADICACIÓN: 41 001 31 10 002 2022 00179 00
PROCESO: CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO
CATOLICO
DEMANDANTE: ELSA POLANIA CALDERON
DEMANDADA: ARMANDO PERDOMO PERDOMO

Neiva, once (11) de Enero de dos mil veintitrés (23)

A través de escrito que antecede y mediante apoderado judicial, el señor Armando Perdomo Perdomo, parte pasiva en la demanda de Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico, incoada por la señora Elsa Polania Calderón, presenta demanda de RECONVENCIÓN, una vez que ha sido notificado del auto admisorio de la demanda principal, y habérsele corrido el respectivo traslado de la demanda.

Teniendo en cuenta que la demanda de reconvención reúne los requisitos legales contenidos en el Art. 371 del C.G.P., se admitirá

Por ende, el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, R E S U E L V E:

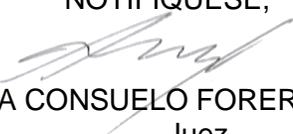
PRIMERO: ADMITIR la demanda de RECONVENCIÓN en el proceso de Cesación Efectos Civiles Matrimonio Católico, propuesto mediante apoderado judicial por el señor Armando Perdomo Perdomo (demandado inicial) contra la señora Elsa Polania Calderón (demandante inicial).

SEGUNDO: DAR el trámite previsto en el artículo 371 del C.G.P a la demanda de reconvención.

TERCERO: NOTIFICAR **por estado** el presente auto a la demandada en reconvención señora Elsa Polania Calderón, de conformidad con el último inciso del Art. 371 ibídem y a quien se le corre traslado a aquella por el término de veinte (20) días hábiles, para que la conteste a través de apoderado, aporte y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que el expediente digitalizado lo pueden consultar en la plataforma TYBA con los 23 dígitos del proceso, el link, corresponde:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>.

NOTIFIQUESE,


ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
Juez

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
NEIVA-HUILA

NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por ESTADO
electrónico N° 02 del 12 de enero de 2023.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL DE NEIVA – HUILA

RADICACIÓN: 41 001 31 10 002 2022 00189 00
PROCESO: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE: LAURA FERNANDA SANTANDER CRISTANCHO
DEMANDADO: ERICK FERNANDO GUALDRÓN BAUTISTA

Neiva, once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

Verificadas las actuaciones realizadas en el presente proceso en la plataforma Ondrive y Tyba se evidenció que por error se generó el registro de un auto de fecha 17 de noviembre que corresponde a un proceso de Investigación de Paternidad con radicado 41 001 31 10 002 2022 00198 00 en consecuencia dicha actuación carece de validez por no guardar correspondencia con el proceso radicado 41 001 31 10 002 2022 00189 00

Por lo expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Neiva, R E S U E L V E:

PRIMERO: DEJAR sin efectos el registro del auto de fecha 17 de noviembre efectuado en el presente proceso y notificado por estado el 18 de noviembre de 2022 por lo motivado.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL

Juez.

Maria i.

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
NEIVA-HUILA

NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto
por ESTADO N° 02 hoy doce de Enero de
2023.

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA ORAL
NEIVA – HUILA**

RADICACIÓN: 41 001 31 10 002 2017 0004000
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: DENNIS LUCÍA HERNÁNDEZ CÓRDOBA
DEMANDADO: LUIS MARIO HERNANDEZ SIERRA

Neiva, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición presentada por la señora DENNIS LUCÍA HERNÁNDEZ CÓRDOBA, y como quiera que deviene procedente el Juzgado Segundo de Familia de Neiva

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por autorizada a la señora MARIA IRMA CORDOBA GODOY identificada con Cedula de Ciudadanía No. 55.150.322 para que a partir de la fecha le sean cancelados los depósitos judiciales consignados en el presente proceso ejecutivo en favor de la señora DENNIS LUCÍA HERNÁNDEZ CÓRDOBA.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que el expediente digitalizado lo pueden consular con los 23 dígitos del proceso en la página de la Rama Judicial TYBA (siglo XXI web), una vez notificado el demandado, el link donde accederse es el siguiente: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>.
YRA

NOTIFÍQUESE

**ADRIANA CONSUELO FORERO LEAL
JUEZ**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
NEIVA-HUILA**

NOTIFICACIÓN: Notificado el anterior Auto por
ESTADO N° 002 del 12 de enero de 2023.

Secretario
DIEGO FELIPE ORTIZ HERNANDEZ